

<p>RESOLUCION N^o AGN/62/RES/4</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Estatuto del Personal</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1993</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Estatuto y Reglamento General – Modificaciones - Interpretaciones</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 62^a reunión celebrada en Aruba del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1993;

RECORDANDO que en su 56^a reunión, celebrada en noviembre de 1987, aprobó el Estatuto del Personal, que entró en vigor el 27 de junio de 1988;

OBSERVANDO con satisfacción que la creación del Estatuto del Personal, instrumento jurídico de gestión de las relaciones entre la Organización y su personal, constituye un éxito;

COMPROBANDO que la revisión del Reglamento del Personal, aprobado por el Comité Ejecutivo en abril de 1988, figura en el Programa de Trabajo de la Organización;

CONSCIENTE de que las enmiendas al Estatuto del Personal propuestas son un paso previo a la revisión del Reglamento del Personal;

HABIENDO EXAMINADO el Informe N^o 7, titulado "Revisión del Estatuto del Personal", así como el informe del Comité ad hoc reunido para estudiar las propuestas de enmiendas;

DECIDE aprobar las diez enmiendas al Estatuto del Personal tal y como figuran en el Anexo 1 del Informe N^o 7. Dichas enmiendas se aplicarán a partir de la fecha de entrada en vigor de las enmiendas al Reglamento del Personal que apruebe el Comité Ejecutivo.
